

(Abril 3 de 1.961.-)

Por el cual se hacen algunas adiciones dentro del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad.

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones y en particular de las que le confiere el artículo 13, Ordinal 6 de los Estatutos Orgánicos, y

## C O N S I D E R A N D O:

- a) Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en Resolución No. 2098 de 1.960, reglamentaria de las cuentas y sistemas de contabilidad en las Instituciones de Utilidad Común y la Resolución Orgánica No. 5 de la misma, que establece el sistema -fiscal de contabilidad, rendición de cuentas, reforma presupuestaria, auxilios, manejo de fondos, cuentas bancarias, adquisiciones de bienes, contratos, inventarios, etc. se ha hecho indispensable dedicar a estas labores al Contador y al Auxiliar de la Sindicatura quedando esta sin personal suficiente para el normal desarrollo de sus funciones;
- b) Que se hace necesario reformar el Capítulo V del Presupuesto respecto de la provisión del Profesor de Dibujo Técnico, pues se había asignado a uno de los Profesores de Tiempo Completo de matemáticas y este no puede atender esta clase por falta de tiempo y le quedaría recargada su misión con ocho horas semanales de trabajo;
- c) Que el portero-celador que se nombre para la Universidad tendrá que permanecer durante todo el tiempo, -día y noche-, durmiendo dentro de los edificios de la misma y en el día servir de portero y a veces de mensajero;
- d) Que las sumas presupuestadas en algunos renglones se han recaudado con amplitud, lo que permite atender a estas necesidades y otras de igual categoría.

## A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Adiciónase el Presupuesto de Rentas en la siguiente forma:

## PRIMERA PARTE - INGRESOS

## Grupø Primero - Aportes Gen General.

3.- Aporte del Fondo Universitario Nacional.- Aportado 729.092.70  
Presuptd 620.000.00  
Superavit

## Grupo Segundo - Aprovechamientos.

6.- Por inscripciones	Recaudado	2.000.00	
	Presupuestad	<u>1.500.00</u>	
	Superavit	5	500.00
7.- Matrículas y derechos.	Recaudado	29.579.00	
	Por recaudar	<u>4.118.00</u>	
	Sub total recaudad	<u>33.697.00</u>	
	Presupuestado.	<u>15.000.00</u>	
	Superavit		18.697.00

TOTAL DEL SUPERAVIT PARA DISTRIBUIR

128.289.70

ARTICULO SEGUNDO.- Adiónase el presupuesto de gastos en la siguiente forma:

SEGUNDA PRTE - EGRESOS.

CAPITULO III - SINDICATURA .

Artículo 7b. Para crear una segunda plaza de Auxiliar de la Sind-		
catura a \$500.00, durante nueve meses	\$4,500.00	
Artículo 8a. Para prima de fin de año al auxiliar	<u>250.00</u>	4,750.00

CAPITULO V - FACULTAD DE ING. ELECTRICA.

Artículo 15a. Este Artículo quedará adicionado así:		
Para un profesor de Dibujo Técnico en ocho clases sema-		
nales a \$26.00 cada hora en 40 semanas del año lectivo	\$ 6,400.00	
Para vacaciones de fin de año de este		
Profesor.	<u>\$ 320.00</u>	6,720.00

CAPITULO VII - PERSONAL DEPENDIENTE.

Artículo 25.- Se aumenta el sueldo del portero-celador a la suma de		
\$300.00, o sea un aumento de \$50.00 mensuales en nueve		
meses	\$ 450.00	
Artículo 26.- Para prima de fin de año de este empleado	25.00	475.00

CAPITULO XXII - GASTOS IMPREVISTOS

Artículo 63.- Se aumenta este capítulo con el 5% del Superavit		6,404.64
--	--	----------

ARTICULO TERCERA.- Se adiciona el Presupuesto de gastos con los siguientes Capítulos y Artículos.

CAPITULO XXIV APOORTE DE LA UNIVERSIDAD AL FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL

Artículo 64.- Vlr. de 3% del auxilio que dá el Fondo Universitario Nacional (\$729,092.70), pues la Universidad tiene obligación de dar este porcentaje para su sostenimiento		21,872.78
---	--	-----------

CAPITULO XXV- FONDO ESPECIAL.

Artículo 65.- El dinero de este Capítulo sólo podrá invertirse mediante apropiación que haga posteriormente el Consejo Superior Universitario.

TOTAL DEL SUPERAVIT DISTRIBUIDO

CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

El Presente Acuerdo fué aprobado por el Consejo Superior Universitario en sesión del 3 de abril de mil novecientos sesenta y uno.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
 FEDERICO DREWS CASTRO

PRESIDENTE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

PEREIRA

JAYME OSSA HENAO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA